I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	ARN N°. 847-2022
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-427-2022
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	ANDREA MARCELA MARTINEZ QUINTERO
No. DE IDENTIFICACION:	1.090.488.105
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de enero de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	103822 del 14 de enero de 2022
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	19 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 de diciembre de 2022
VALOR HONORARIOS:	$1.582.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$17.296.533
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	18 de octubre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$14.238.000
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Luis Armando Carreño Oñate C.C. No. 92.694.004

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, la contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
380-47-994000122046 Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.	Cumplimiento	$3.459.306.60	19/01/2022	19/05/2023

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por la contratista, mediante comunicación de fecha 29 de septiembre de 2022 y 11 de octubre de 2022, y el **MEM22-013434** de fecha 5 de octubre de 2022, y alcance a este último mediante **MEM22-013633** de fecha 11 de octubre de 2022 suscritos respectivamente, por **LUIS ARMANDO CARREÑO OÑATE –** Coordinador Grupo Interno de Trabajo - ARN – Norte de Santander y Supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 847-2022**, por medio del cual remitió **FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**, en el cual solicitó la terminación anticipada y liquidación del contrato en mención, toda vez que la contratista indica:

> *"(…) Respetuosamente me permito solicitar la terminación de mi **contrato No. 847** de 2022 a partir del 18 de octubre de 2022, celebrado entre la suscrita y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Los motivos de esta decisión obedecen a que debido a que me traslado de ciudad no puedo seguir cumpliendo con el objeto del contrato.*
>
> *Agradeciendo la oportunidad brindada informo que prestare mis servicios hasta el 18 de octubre de 2022(…)".*

Por lo anterior, atendiendo la solicitud, justificación expuesta y visto bueno del supervisor, se procede a terminar anticipadamente y de común acuerdo el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 847 de 2022** a partir del día **18 de octubre de 2022, por lo cual se entiende que esta es la fecha final de la prestación del servicio.**

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	**$ 17.296.533**
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	**$ 17.296.533**
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2022.	$ 632.800

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2022.	$ 1.582.000
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2022.	$ 1.582.000
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2022.	$ 1.582.000
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2022.	$ 1.582.000
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2022.	$ 1.582.000
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2022.	$ 1.582.000
Valor pagado a la contratista por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2022.	$ 1.582.000
Valor a pagar a la contratista por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2022.	$ 1.582.000
Valor a pagar a la contratista con cargo a la presente acta por el periodo comprendido entre el 1 al 18 de octubre de 2022.	$ 949.200
Valor total ejecutado por la Contratista	**$ 14.238.000**
Saldo a liberar	**$ 3.058.533**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato por parte de la Contratista de fecha 29 de septiembre de 2022 y 11 de octubre de 2022.
- **MEM22-013434** de fecha 5 de octubre de 2022
- **MEM22-013633** de fecha 11 de octubre de 2022.
- Formato de solicitud de modificación contractual de Fecha 5 de octubre de 2022
- Relación de pagos (SIIF)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no hay observaciones ni salvedades.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo a partir del **día 18 de octubre de 2022**, el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 847-2022**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **ANDREA MARCELA MARTINEZ QUINTERO.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado a la contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$3.058.533** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 847-2022.**

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Proyectó: María Victoria Barbosa Plata – Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista -Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co